

**Resolución n.º 2023.704.827****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, numeral 34, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los métodos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la Institución.

CONSIDERANDO

Que culminada la documentación del proyecto para fundamentar lo relacionado con la creación de la Extensión Académica Intercultural La Guajira tal y como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para la Creación de Estructuras Académicas Desconcentradas de la UPEL.

CONSIDERANDO

Que el proyecto fue argumentado de acuerdo a los parámetros exigidos y establecidos en la Gaceta Oficial n.º 36.847, de fecha 9-12-1999, la cual contiene el "Instructivo" para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU) la creación de instituciones de educación superior, así como la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de facultades, escuelas, institutos, núcleos y extensiones y demás divisiones en las universidades.

CONSIDERANDO

Que fueron despachados al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) los ejemplares y medio magnético (CD) elaborados por el Instituto Pedagógico Rural El Mácaro "Luis Fermín", previa revisión y validación de su contenido por parte de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Estratégico.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar, provisionalmente a la luz del resultado de la evaluación final que realice el Consejo Nacional de Universidades (CNU), la creación de la **Extensión Académica Intercultural La Guajira** ubicada en Paraguaipoa, municipio Guajira, parroquia Guajira del estado Zulia, y que quedará adscrita al **Instituto Pedagógico Rural El Mácaro "Luis Fermín"**.

Artículo 2: Autorizar a la Dirección del Instituto Pedagógico Rural El Mácaro "Luis Fermín" a efectuar el reajuste organizativo, con el fin de ejecutar lo aprobado en la presente Resolución.

**Resolución n.º 2023.704.827**

- Artículo 3:** Autorizar al Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Rural El Mácaro “Luis Fermín” para que designe en calidad de *responsable* tanto al Coordinador de la Extensión Académica como a los Coordinadores Locales de Docencia, Investigación y Postgrado, Extensión y Secretaría, hasta tanto las Direcciones Generales de Talento Humano y Planificación y Desarrollo Estratégico incorporen presupuestariamente el pago de las primas correspondientes.
- Artículo 4:** Autorizar a las Direcciones Generales de Talento Humano, Administración y Finanzas, y Planificación y Desarrollo Estratégico para que en conjunto a sus homólogos en el Instituto Pedagógico Rural El Mácaro “Luis Fermín” realicen los ajustes necesarios en materia de su competencia a los fines de dar cumplimiento con lo aquí aprobado.
- Artículo 5:** Autorizar a las Direcciones de Informática y Desarrollo y Mantenimiento de la Planta Física para que en conjunto a sus homólogos en el Pedagógico Rural El Mácaro “Luis Fermín” realicen los ajustes necesarios en materia de su competencia a los fines de dar cumplimiento con lo aquí aprobado.
- Artículo 6:** Derogar el contenido de la Resolución n.º 2023.695.039, de fecha 02-03-23, donde se autorizó el inicio del proyecto.
- Artículo 7:** Exhortar a los Institutos Pedagógicos a dar fiel cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Creación de Estructuras Académicas Desconcentradas de la UPEL, aprobado mediante Resolución n.º 2017.467.592.
- Artículo 8:** Autorizar a la Dirección de los Servicios de Apoyo al Rector en conjunto a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Estratégico a que realicen el seguimiento del resultado del proyecto presentado ante el CNU a los fines de notificar oportunamente a los miembros de la comunidad Upelista la resulta del mismo y actuar en consecuencia.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, al día uno del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Raúl López Sayago
Rector



Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria